

**NOTIFICACIÓN - AVISO
ACTO ADMINISTRATIVO**

RESOLUCION No. 000087 DE 2017, mediante la cual se *"(...) liquida unilateralmente el convenio interadministrativo de cooperacion no 069 del 17 de junio de 2015."*

Referencia: Resolución No. 000087 de 2017, expedida el día 03 de Febrero de 2016, por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

Interesado: Dra. Rosa Cotes De Zúñiga identificada con la cédula de ciudadanía No 36.539.388, en su condición de Representante Legal y Gobernadora del Departamento del Magdalena.

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta la Remisión del Oficio No. SPE-GC-2017-EE-0000178 de fecha 06 de febrero de 2017 enviado vía correo certificado; y certificado de entrega 4/72 de fecha 08 de febrero de 2017.

Fecha de publicación en página web: Del 17 de febrero de 2017 al 24 de febrero de 2017.

Fecha de Comunicación: en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo del 17 de febrero de 2017 al 24 de febrero de 2017.

El suscrito Secretario General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a NOTIFICAR por medio del presente AVISO, la Resolución No. 000087 de 2017, mediante la cual se *"(...) liquida unilateralmente el Convenio Interadministrativo de Cooperacion No 069 del 17 de junio de 2015."*, a la Dra. Rosa Cotes De Zúñiga identificada con la cédula de ciudadanía No 36.539.388, en su condición de Representante Legal y Gobernadora del Departamento del Magdalena.

Igualmente hace saber que mediante oficio No. SPE-GC-2017-EE-0000178 de fecha 06 de febrero de 2017 enviado vía correo certificado; destinado a la Dra. Rosa Cotes De Zúñiga identificada con la cédula de ciudadanía No 36.539.388, se le comunicó que la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, expidió la Resolución No. 000087 de 2017, mediante la cual se *"(...) liquida unilateralmente el Convenio Interadministrativo de Cooperacion No 069 del 17 de junio de 2015."*

En dicha misiva se le indicaron las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación personal del acto administrativo, del cual la Dra. Rosa Cotes De Zúñiga figura como interesada.

Que en vista de la imposibilidad de notificar personalmente a la Dra. Rosa Cotes De Zúñiga y en aplicación a las disposiciones del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 000087 de 2017, siendo imperativo señalar

que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del término establecido para publicación en la página web y en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Así mismo se adjunta copia íntegra del Acto Administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición en vía gubernativa, el cual deberá ejercerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, radicándolo personalmente en la Carrera 69 # 25B - 44, Piso 7°, Bogotá, D. C., de Lunes a Viernes desde las 8:00 am hasta las 4:30 pm.

El texto resolutivo del Acto Administrativo (Resolución No. 000087 de 2017) es el siguiente:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 069 de 2015, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo y la Gobernación del Magdalena.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 069 de 2015 presenta a la fecha el siguiente estado financiero:

Valor Convenio 069 de 2015	Total Pagado por la UAESPE	Valor No legalizado del aporte de la UAESPE	Valor a reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
\$523.000.000	\$250.000.000	\$250.000.000	\$250.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Convenio Interadministrativo de Cooperación No. 069 de 2015 presenta un valor no legalizado por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que la Gobernación del Magdalena debe reintegrar a la Dirección del Tesoro Nacional del ministerio de Hacienda y Crédito Público, el valor no legalizado por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).

ARTÍCULO TERCERO: Que la Gobernación del Magdalena asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, por motivos que le sean imputables.

ARTICULO CUARTO: Que la liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en el artículo segundo.

ARTICULO QUINTO: Que contra la presente resolución procede el recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEXTO: Notifiquese el contenido del presente Acto Administrativo, conforme a lo previsto en los artículos 65 y ss, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. (...)"

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: El presente AVISO, por el cual se notifica la Resolución No. 000087 del 03 de Febrero de 2017, expedida por la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, a la Dra. Rosa Cotes De Zúñiga identificada con la cédula de ciudadanía No 36.539.388, en su condición de Representante Legal y Gobernadora del Departamento del Magdalena, se fija por el término de cinco (5) días en lugar visible al Público de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, así como en la página Web <http://unidad.serviciodeempleo.gov.co/>, a las 09:00 a.m. del día 17 de febrero de 2017.

En constancia firma,



CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ ORDÓÑEZ

Secretario General

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

 Revisó: Alejandro Hurtado Gallego – Coordinador Grupo Contractual – Secretaria General.
Proyectó: Alejandro Álvarez González – Abogado Grupo Contractual – Secretaria General. 

